



VALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO DE COLABORACION

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 14 catorce de febrero del 2025, comparecieron para la firma del presente convenio, por una parte el C. Sergio Emmanuel Figueroa Martin, representante de la Avi Farm S. de P.R. de R.L. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominara "LA EMPRESA " y por la otra parte los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, la C. EREELIA JIMENEZ y el LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, en sus caracteres de Presidente Municipal, Sindico Y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominara como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1.- El C. Sergio Emmanuel Figueroa Martin, declara que cuenta con la representación legal de la Avi Farm S. de P.R. de R.L. de C.V., la cual tiene como domicilio fiscal en Galeana #168, interior #19 en Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Con domicilio en Rancho Rodeo y/o capulín en Valle de Guadalupe, Jalisco.

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, la C. EREELIA JIMENEZ y el LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco misma que les otorga a su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLAUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Ereelia Jimenez



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia.vallede
gpe@outlook.com



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres, ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de depositar los desechos en el basurero municipal en el horario de 08:00 am a 02:00 pm de los días jueves.

QUINTA: En caso de ser sorprendido depositando los residuos fuera de horarios, día y lugar establecido se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en la cláusula segunda, tercera, cuarta y quinta.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA", el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con el MUNICIPIO en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$2,915.00 (Dos mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.) lo cual corresponde a \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por 1 m³ (un metro cubico) de basura por semana, en un periodo de 53 semanas (Art. 51 fracción VI de la Ley de Ingresos Municipales 2025).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DECIMA: "EL MUNICIPIO" entregará "LA EMPRESA" un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

DECIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de "EL MUNICIPIO" será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante "LA EMPRESA".

Graciela Gómez



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia.vallede
gpe@outlook.com



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de 12 meses a partir del 01 primero de enero de 2025 al 31 treinta de diciembre de 2025. Convenio también podrá quedar sin efecto por modificación escrita de alguna de las partes.

Leído del presente convenio por las partes, se firma el calce y al margen por los que en el intervinieron.

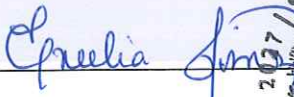

C. SERGIO EMMANUEL
FIGUEROA MARTÍN

POR LA EMPRESA


LIC. ALVARO IBARRA PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HORACIO YOEL BARBA
GÓMEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO
RURAL Y ECOLOGÍA


C. ERELIA JIMÉNEZ
SÍNDICO



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia.vallede
gpe@outlook.com

MDCCCLXXXV



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JAL.

AVI FARM S. DE P.R DE R.L DE C.V.

RANCHO EL RODEO, VALLE DE GUADALUPE, JALISCO

RECIBO OFICIAL

VG 17079

DIA	MES	AÑO
18	de marzo de	2025

POR CONCEPTO DE:
CONVENIO DEL USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL

CLAVE	IMPORTE
1 \$	2,915.00

SUB-TOTAL \$ \$ 2,915.00

RECARGOS % SOBRE \$

G. COBRANZA % SOBRE \$

TOTAL \$ \$ 2,915.00

TOTAL CON LETRA:

(DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE 00/100 PESOS)

SELLO HACIENDA MUNICIPAL



FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE